VISTO: el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 024/17 de fecha 17 de enero de 2017 por el cual se exime del pago de la tasa por expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado, por el termino de 30 días a los productores agropecuarios que vendan y/o trasladen en forma forzosa su ganado, y

CONSIDERANDO: I) Que debido a las intensa lluvias, una parte importante de la zona rural que rodea a la ciudad de Morteros se encuentra inundada.

II) Que esta situación acarrea serias dificultades a los productores agropecuarios, ya que el anegamiento de los establecimientos tamberos ha obligado al cierre de tambos y a la venta forzosa de ganado –vacas lecheras, toros, vaquillonas, novillos y a otros animales bovinos-, lo que significa perdidas importantísimas para estos productores.

III) Que ante una situación similar en abril de 2016, el Concejo Deliberante, por Ordenanza Nº 2755, eximio a los productores agropecuarios afectados del pago del canon por expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado, en caso de venta y/o traslado forzoso de sus reproductores, por 30 días.

IV) Que atento a lo establecido en el Art. 56 de la Carta Orgánica Municipal esta medida debe ser aprobada por el Concejo Deliberante dentro de los veinte (20) días de su publicación.

V) Que este Cuerpo acompaña la decisión adoptada por el Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: APRUEBASE el Decreto Nº 024/17 por el cual se "exime a los productores agropecuarios afectados por la inundaciones, que vendan y/o trasladen de forma forzosa su ganado -vacas lecheras, toros, vaquillonas, novillos y a otros animales bovinos- entre el 01 y el 30 de enero de 2017, del pago del canon establecido en la Ordenanza Tributaria Nº 2807, Titulo XIV tasa de Actuaciones de Oficina, inc. h) Expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado".

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.